D. Teleforo Rabanera dirigió al Gobierno civil y que este pasó á informe de esta municipalidad, relativamente á su reclamacion sobre venta de cierta partida de vinos.

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia espresando que su presupuesto ya formado para el año económico corriente arrojaba un deficit de 6.687 pesetas y 75 cent.s que se acordó incluir en el presupuesto municipal.

A los Sres. representantes de esta villa para las próximas Juntas generales se les encomendó algunos asuntos de interes para este vecindario, ofreciendose por su parte emplear todo su celo en sostener y fomentar cuanto pudiera redundar en beneficio de esta villa.

Por último se autorizo al Sr. Presidente para que procurase la adquisicion de trigos ó harinas para emplearlas en el racionamiento de la tropa que guarnece este pueblo, cuya atencion no se puede desentender de ninguna suerte.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. Concejales segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Manuel de Azcona

José Manl. de Azcarate
Secr.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Manuel de Azcona, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Luciano Zavaleta y D. Ramon Arano, Tenientes de Alcalde y D. José Mª Laborda, D. José Eguirabal, D. Juan Zumalabe, D. José Aguirrezabal y D. Juan Tomas Otaño, Regidores, que constituyen la

mayoría del Ayuntamiento de esta población y habiéndose hecho lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una exposición que dirigió Dª Nicolasa Echenique pidiendo los intereses de los dos prestamos que hizo su difunto Esposo D. José Mª Alcorta importantes ambos quince mil pesetas y el Ayuntº considerando el perfecto derecho que asiste á la recurrente acordó que se le abonaran tan pronto como lo permita el estado de la caja municipal los intereses correspondientes á los años en que ha funcionado en este pueblo el Ayuntº legitimo.

Enterada la Corporación Municipal de un oficio que el Sr. Juez de 1ª instancia pasó al Sr. Presidente reclamando dos tinteros de cristal, un timbre y una brocha para plumas, cuyos objetos fueron adquiridos y entregados en el despacho del Juzgado, se resolvió que su importe 20, pesetas y cincuenta céntimos fuesen abonados, espidiendose el correspondiente libramiento.

Se resolvio satisfacer á Maria Rita Mendoza doce pesetas y cincuenta y cuatro centimos por importe de lo suministrado á la familia de Lekuria mientras permaneció incomunicada á causa de la enfermedad variolosa que se declaró en ella, lo mismo que la cantidad de cuarenta y ocho pesetas á Elizgaray y á su muger por haber vigilado á la misma familia y otra en que también se presentó la viruela, y por el lavado de ropa á la ultima.

Se acordó tambien satisfacer ochenta pesetas á José Antonio Sarasola y á José Mª Guisasola por cuatro y treinta y seis sacos de carbon respectivamente, al precio de dos pesetas saco con destino para la guarnicion de esta villa.

Habiendose egecutado una obra de reparacion en el edificio del Juzgado de primera instancia por Francisco Alberdi, albañil de este pueblo, se acordó satisfacerle el importe de su cuenta que monta á diez pesetas y ochenta y siete céntimos.

En conformidad á lo acordado en la sesion anterior manifestó el Sr. Alcalde que habia adquirido ciento trece fanegas de trigo al precio de cincuenta reales fanega para el suministro de pan á la tropa y se resolvió que este trigo se

entregara á los panaderos, satisfaciendose desde luego el importe de trigo comprado.

Se acordó tambien satisfacer á D.ª Paz Eguibar la cuenta que presentó de los quinques y una regilla para la puerta, ascendente treinta y tres pesetas y cincuenta céntimos que hubo que comprar para el cuartel que ocupa la tropa.

Los Sres. D. Luciano Cavaleta y D. Juan Caumalabe, apoderados que han sido de esta villa en Juntas celebradas últimamente en la Ciudad de San Sebastian dieron cuenta de cuanto en dichas Juntas se habia acordado mereciendo la aprobacion del Ayuntamiento y con este motivo manifestaron dichos Sres. que habian tenido ocasion de apreciar los servicios que habia prestado y estaba dispuesto á prestar á esta villa el Diputado á Cortes por este Distrito D. Javier Barcaiztegui Conde de Llobregat, y que proponian se le tributara un voto de gracias por la Municipalidad, á lo que el Ayuntamiento por unanimidad accedio á lo propuesto por los Sres. arriba espresados, pasando copia de lo acordado á dicho Sr. Conde del Llobregat, suplicandole al propio tiempo continuee gestionando en favor de los intereses de la misma y muy particularmente para la instalacion definitiva del instituto provincial de 2.ª enseñanza en la misma.

Por ultimo se resolvió que se fijaran al publico en el sitio de costumbre las cuentas municipales referentes á la Admon. desde ocho de Marzo en que regresó el Ayunt.º de la emigracion hasta el treinta de Julio inmediato.

En tanto se levanto esta acta y firma el Señor Presidente por sí y á nombre de todos los demas Señores Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Manuel de Azcona

José Manl. de Arcázare
Srio.

En la villa de Vergara á veinte y ocho de Setiembre